



DECRETO N° 0544
NEUQUÉN, 27 ABR 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 2790-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la Ley N° 2274/99 y la Ordenanza N° 8498, por la cual se crea el "Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8498 obrante a fs. 3/4 establece que la afectación de los Recursos del Fondo Especial creados por la Ley N° 2274 de fs. 5/8, deberán destinarse únicamente a la realización de estudios y obras de contención aluvional, evacuación de aguas pluviales y reparación de infraestructura urbana dañada por el efecto pluvial;

Que nuestra ciudad padece la falta de obras de infraestructura de contención aluvional y de evacuación de las aguas pluviales, situación agravada por el continuo crecimiento de la planta urbana;

Que la Municipalidad de Neuquén, continuando con la ejecución de las obras que hacen al saneamiento de la ciudad, ha confeccionado a través de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería las Especificaciones Técnicas para la ejecución de los trabajos de limpieza de los desagües pluviales entubados;

Que a fs. 2 la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas remite el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Obra: "LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES ENTUBADOS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN 2ª ETAPA", con un presupuesto oficial de \$ 209.000.-, para proceder a licitar la misma;

Que por las razones de urgencias invocadas por el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas a fs. 2 y 10 del expediente, es necesario reducir los plazos legales de anticipación previstos en el Artículo 3º) del Decreto Provincial N° 1132, estableciendo un plazo mínimo de anticipación de 5 (cinco) días para la presente Licitación Privada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones para licitar, confeccionado reúne los requisitos establecidos en el Artículo 30º) de la Ley N° 53; y lo fijado en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal respectiva aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para obtener las cotizaciones de las que resulte la contratación de la

...2º///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gen. de Bases y Condi-
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
misma;

Que por Informe N° 557/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho adjuntando proyecto de decreto a fs. 50/51 para su conocimiento y confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I ----- forma parte integrante del presente Decreto para licitar la obra: **“LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES ENTUBADOS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN- 2ª ETAPA”**, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 209.000.-) y un Plazo de Ejecución previsto de 90 (Noventa) días corridos.-

Artículo 2º) **LLAMAR** a Licitación Privada **SEO N° 04/99** para contratar la ----- ejecución de la obra: **“LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES ENTUBADOS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN- 2ª ETAPA”**, **FIJANDO** el día 06 de mayo de 1999, a las 10:00 horas, para la respectiva Apertura de Ofertas, acto que se formalizará en dependencias de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Presidente Roca -4to. Piso del Palacio Municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-

ES COPIA.-



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-**

(Handwritten signature)
ALICIA B. DOMÍNGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Y DELEGADAS**

LICITACION PRIVADA SEO N° 04/99

OBRA: "LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES

ENTUBADOS EN LA CIUDAD DE NEUQUEN- 2° ETAPA "

EXPEDIENTE SEO..... N° 2790 - M-99
PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 209.000,00
FECHA DE APERTURA :..... /05/99 – 10,00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION PROM. DE OBRAS Y
CONTRATACIONES- 4° PISO PALACIO MUNICIPAL- AVDA.
ARGENTINA Y PTE. ROCA- NEUQUEN


ALICIA BEATRIZ BORDINI
Directora Gral. de Obras y Delegadas
Secretaría General de Obras y Delegadas
Municipalidad de Neuquén



**OBRA: LIMPIEZA DESAGÜES ENTUBADOS CIUDAD DE
NEUQUÉN (SEGUNDA ETAPA)**

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra comprende fundamentalmente la limpieza y desobturación de todas las cañerías de desagües entubados existentes en la Ciudad de Neuquén de diámetros ó secciones comprendidos en el rango desde diámetro de 800 mm. a diámetro de 1200 mm.

La ejecución de esta obra se convierte de primordial importancia, ya que el alto nivel de material de arrastre que producen las lluvias de Neuquén, han producido el depósito de materiales sólidos y barrosos, en el sistema de cañerías, las que con el paso del tiempo han visto reducida notablemente su capacidad de conducción, que en algunos casos es total.

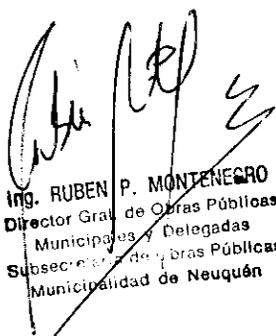
Los trabajos, además de contemplar la limpieza de aproximadamente 13.000 metros, tal como se indica en planos y especificaciones que acompañan la presente, también incluyen todas las obras que sean necesarias para lograr el objetivo final, tales como construcción de cámaras de Inspección, desarenadoras, etc.

Los trabajos también comprenden la limpieza de los canales a cielo abierto, según consta en Planilla Resumen de Obras con los Nos. 4, 5 y 8.

El plazo de ejecución de los trabajos se ha fijado en 90 días corridos.

El Presupuesto calculado asciende a \$ 209.000 (pesos doscientos nueve mil).

Neuquén, Abril de 1999.


Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Despacho
Secretaría General de Ejecución
Municipalidad de Neuquén

**OBRA: "LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES ENTUBADOS
EN LA CIUDAD DE NEUQUEN-2da. ETAPA "**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

ARTICULO 1º) El presupuesto Oficial para la presente Obra asciende a la suma de **\$ 209.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL)**.

ARTICULO 2º) La presente Obra se contratará por el Sistema *de Ajuste Alzado por Precio Global* , según el Art. 10º) Inc.2) del Pliego General Unico de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas Ley 0687/72.

ARTICULO 3º) El Monto aludido en el Art. 4º), Inc. b) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra, no podrá ser menor de:

- a) Capacidad Técnica en la **ESPECIALIDAD SANEAMIENTO \$ 209.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL)**.
- b) Capacidad de Contratación Anual Libre en **LA ESPECIALIDAD SANEAMIENTO: \$836.000,00(PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL)**.

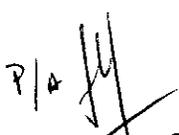
ARTICULO 4º) El plazo de ejecución de la presente Obra es de **90 (NOVENTA)** días corridos hasta su total terminación, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e Iniciación de la Obra. –

ARTICULO 5º) La Garantía de Oferta deberá afianzarse por una suma equivalente o superior a **\$ 2.090,00 (PESOS DOS MIL)** , y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 4º) Inc. a) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.

ARTICULO 6º) **EL REPRESENTANTE TÉCNICO** de la Contratista deberá ser un Profesional con título habilitante de Ingeniero Civil, Arquitecto y/o equivalente, para la conducción ejecutiva de la Obra, debiendo estar inscripto en el Consejo Profesional que corresponda, asimismo previo a la Recepción Provisoria de la Obra,el Comitente constatará la materialización de aportes exigidos por la Ley 708 ante el Consejo Profesional, en función de la tarea desempeñada. –

ARTICULO 7º) **PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES:** Este constituye el reflejo gráfico del desarrollo de la secuencia o tareas que componen la Obra, en los lapsos fijos (meses) establecidos para la medición.


ALICIA ESTÉVEZ
Directora Gral. de Subvenciones


ANGEL LAPARDO
Director de Obras
Subvenciones
Municipalidad de Neuquén

Las tareas asignadas en forma secuencial y consecutivas se distribuyen a lo largo del Plazo Total en barras que indican el momento del comienzo y su terminación, las cuales pueden desarrollarse en forma continua o alternada.

Sobre dichas barras se distribuyen en forma porcentual la parte del rubro que se ejecuta en cada lapso, y ese porcentual sumado a las tareas que se ejecutan en el mismo periodo, constituye el porcentaje parcial ideal a Certificar.

Cada oferente deberá presentar en su Oferta, el Plan de Trabajos con que propone realizar las Obras, definiendo todas y cada una de las Etapas de la misma y los medios que empleará para cumplir su cometido.

Esta ultima permitirá juzgar acerca de la posibilidad que los trabajos así planificados se ejecuten efectivamente en el Plazo previsto.

En la confección del Plan se tendrá en cuenta que las Obras deberán realizarse en jornadas diurnas de duración acorde con la Legislación Laboral vigente.

El Plan de trabajos de acuerdo con el Art. 35º) del Pliego particular de Condiciones de la Obra, es factor imprescindible para la Adjudicación y pasará a formar parte del respectivo Contrato de Obra.

La Curva de Inversiones derivará de la unión de los porcentajes que surjan de cada uno de los lapsos y que constituya la suma de las tareas a ejecutar en el mes.

Estos porcentajes se representarán en forma gráfica acumulada, permitiendo visualizar la pendiente del proceso constructivo con sus distintas etapas.

ARTICULO 8º) Las Empresas Oferentes deberán realizar estudios, con el fin de conocer la dureza estructural del terreno, nivel de napa freatica y cualquier otro fenómeno que signifique un obstáculo para el normal desarrollo de la Obra, a efectos de ser considerados en la Oferta.

ARTICULO 9º) La Empresa Contratista deberá proveer los siguientes elementos:

a) 4 (Cuatro) Carteles de Obra de acuerdo al Plano adjunto al presente Pliego; serán colocados en el lugar a determinar por la Inspección Municipal, dentro de los **5 (Cinco)** días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato; quedando de propiedad de la Contratista a la Recepción Provisional de la Obra.

b) Carteles y balizas luminosas de señalización vial en número suficiente, de acuerdo a planos tipo que forman parte del presente pliego.

Estos elementos quedará de propiedad de la empresa a la terminación de la Obra, debiéndose retirar los mismos dentro de los 10 (diez) días de firmada el Acta de Recepción Provisional.

ARTICULO 10º) La presentación de la Oferta implica que el Oferente a examinado la Documentación que integra el Pliego para la Licitación, recogido en el terreno o donde corresponda, las informaciones sobre la naturaleza del terreno, los suelos, subsuelos, precios de materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancia que pueda influir en el Costo de la Obra. –

ARTICULO 11º) No se realizará la Recepción Provisional de la Obra, si la Empresa Contratista no entrega a la Administración los Planos conforme a Obra, según lo establecido en el Art. 31º) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.

ARTICULO 12º) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos, y previo a la Recepción Provisional, el Contratista hará limpiar la Obra, y retirar a su costa de las sendas adyacentes, todo sobrante y desechos de materiales de cualquier especie.

Todos los trabajos de considerarán completamente pagos por el precio contratado para la Obra.

ARTICULO 13º) El Acta de Replanteo deberá ser suscripta dentro de los **5(CINCO)** días corridos subsiguientes a la fecha de la firma del Contrato de Obra.

Si la Contratista no concurre a tal efecto dentro del Plazo indicado, la Administración procederá de oficio a labrar el Acta, comenzando desde esa fecha a regir el Plazo de Ejecución de la Obra. –

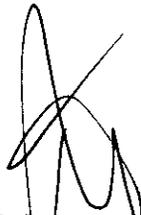
ARTICULO 14º) Cuando la Contratista, sin causa justificada no procediera a la iniciación de los trabajos dentro de los **10(DIEZ)** días corridos subsiguiente a la fecha del Acta de Replanteo, la Administración rescindiré el Contrato sin mas trámites, aplicándosele las penalidades previstas en la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTICULO 15º) FORMA DE PAGO: El Pago de los Certificados se efectuará a los **30 (TREINTA)** días corridos, contados a partir de la fecha de la Foja de Medición del respectivo Certificado. Todos los precios deberán tener el IVA incluido.

ARTICULO 16º) GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego de verá sujeto a **la Ley N° 23.928** de convertibilidad y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO 17º) El Deposito en efectivo de la Garantía de Oferta según Art. 4º), Inc. a) punto I del Pliego Particular se efectuará en la Tesorería Municipal sita en Av. Argentina y Roca, Palacio Municipal, Planta Baja.

ARTICULO 18º) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva correrá un plazo de Garantía de **360(TRESCIENTOS SESENTA)** días corridos durante el cual la Empresa Contratista será responsable de la Conservación de la Obra y las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, Art. 29º) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Planificación y Despacho
Secretaría General de la Provincia del Neuquén


P/A
Bautista

ARTICULO 19º) PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse en la **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DELEGADAS - DIRECCION DE PROMOCION DE OBRAS Y CONTRATACIONES**, sita en el 4º piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina esq. Rivera de la Ciudad de Neuquén, hasta el día (.....) de los (00:00 Diez) años.

ARTICULO 20º) GARANTIA DEL CONTRATO: La Garantía Contractual será de del **5%(CINCO POR CIENTO)** del Monto del Contrato en conformidad al Art. 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia y se constituirá en cumplimiento de las formas establecidas en el Art. 4º) Inc.a) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra, deberán venir acompañados por el presente del día las firmas autorizadas con la Certificación extendida por un Escribano Público.

ARTICULO 21º) CONFORMIDAD DOCUMENTACION DE LA LICITACION: Las firmas del Proponente y sus representantes, Técnico, refrendado con la firma de aceptación de: Legajo de Licitación con sus Variaciones, Modificaciones o Complementaciones a las que se refiere al Art. 4º) Inc.a) de Pliego Particular de Condiciones de la Obra, deberán estar Certificados por Escribano Público en el acto y a continuación de la última foja de la Documentación. El Escribano Público que ha estudiado los documentos que integran la Licitación además de contemplar los antecedentes inherentes al proyecto, que tiene conocimiento de la zona así como la conformación, circunstancia y cualquier otro que pueda influir en el planteo, ejecución y mantenimiento de la obra.

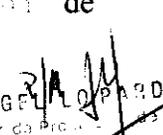
Si la Certificación proviene de un Escribano Público de extraña jurisdicción, deberá contar con la Legalización del Colegio de Escribanos que corresponda.

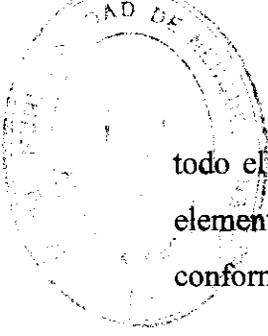
ARTICULO 22º) ANTECEDENTES TECNICOS DEL OFERENTE: Deberá acreditarse mediante citas fácilmente verificables y Certificados que acrediten la ejecución con éxito y a satisfacción de obras de provisión de análoga complejidad.

ARTICULO 23º) SERVICIOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA: Provisión Total de Materiales y Provisión total de Mano de Obra para la ejecución de la obra, motivo de la presente Licitación, transporte de la totalidad del material desde el lugar indicado en las especificaciones Técnicas Particulares hasta el lugar de implementación de la obra y puesta en servicio de la Obra:

- 1) Movilidad para el transporte de la obra. El Contratista deberá suministrar un automóvil y/o camioneta a partir de la fecha del Acta de Planteo y hasta la fecha del Acta de Recepción Provisional. El combustible, lubricantes, neumáticos, repuestos, seguros, etc., de la totalidad, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, quien deberá proveer un vehículo no inferior al modelo 1994. El Contratista deberá facilitar a la Inspección de Obra


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Recursos
Secretaría General y de Organización


ANGEL LO PARDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Neuquén, 11 de Mayo de 2011



todo el personal que se le requiera diariamente. La Falta de provisión en término de los elementos detallados precedentemente no dará curso a la solicitud de Inspección en conformidad a las Especificaciones Técnicas, Particulares y Generales .

ARTICULO 24º) PREMIOS, ANTICIPOS Y ACOPIOS: No se considerarán premios, anticipos, ni acopios para la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se Certificarán acopios de materiales.

ARTICULO 25º) La Contratista podrá ubicar el obrador en zona que determine la Inspección de Obra. El Replanteo se efectuará junto con la Inspección de Obra y de acuerdo con los Planos del Proyecto: Se indicarán los puntos fijos de nivelación , los que deberán mantenerse inalterables , siendo responsabilidad exclusiva del Contratista –

ARTICULO 26º) INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIOS: Las instrucciones y observaciones que la Inspección deba transmitir a la Contratista en la Obra, ya sea por la calidad de los materiales, estructuras, trabajos de modificaciones, como asimismo referentes a las Cláusulas Generales del Contrato, entrega de los detalles, etc.

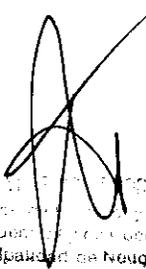
Se registrarán en un libro especialmente foliado **denominado "LIBRO DE ACTAS Y ORDENES DE SERVICIO"** el que será llevado con toda prolijidad, sin enmiendas por riguroso orden de fecha y numerando sucesivamente las Ordenes. En todos los casos la Dirección de Obra confirmará o modificará por nota, la Orden de Servicio dada por la Inspección, transcribiéndose en esa oportunidad la misma.

Toda Orden apuntada en el libro se entenderá dad dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo el caso en que la Orden se hiciera manifiesta expresión en contrario. Cuando una Orden implicara la alteración de la convenido, deberá indicarse en virtud de que se da. Cuando el Contratista considere que en cualquier Orden impartida se exceden los términos del Contrato podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida, sin perjuicio de presentar a la Dirección de Obra, en el término de **15(QUINCE)** días una reclamación fundando las razones que lo asisten para observar la Orden recibo. –

La Dirección deberá expedirse dentro del Plazo de **30(TREINTA)** días en caso contrario se considerará ratificada la Orden de Servicio, quedando en libertad el Contratista de recurrir de ella ante la Autoridad competente.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de cumplirla, si ella fuera mantenida por la Dirección de la Obra.

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Actas y Ordenes de Servicio, cada vez que sea requerido por la Inspección. La falta de cumplimiento de las Ordenes ratificadas por la Inspección dentro del Plazo fijado será penada por una multa por día de mora, equivalente al **1,5 ‰(UNO Y MEDIO POR MIL)** del Monto del Contrato hasta su cumplimiento.



ALICIA ...
Dirección de Obra ...
Secretaría de ...
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 27º) Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún motivo con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas. Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible la momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deberá ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferente presta conformidad por este Acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer a la deuda existente.

ARTICULO 28º) El Contratista tendrá a su exclusivo cargo el corrimiento de las líneas eléctricas, teléfonos, gas y agua, etc., que se encuentren dentro de la zona de Obra debiéndose realizar todos los trámites pertinentes ante las reparticiones que correspondan. Los Gastos que demanden los Trabajos anteriormente detallados correrán por cuenta del Contratista.-

ARTICULO 29º) La Empresa Oferente deberá contar con la correspondiente inscripción y renovación autenticada expedida por el Instituto de Estadística y Registro Nacional de la Industria de la Construcción (Ley 20250).

ARTICULO 30º) La Contratista deberá contar con todos los antecedentes del subsuelo y áreas, conductos, cables, etc., de las distintas reparticiones como ser CALF, TELEFONOS, EPAS , DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL SUR , etc.,. Dicha información se deberá recibir en las diferentes reparticiones, no responsabilizándose la Municipalidad por las fallas o accidentes que se pudieran originar.

7/11/14
ARDEL LOBARRINO
Municipalidad de Neuquén

ALICIA BENTZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Trámites y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA

LEY N° 0687/72

EL PRESENTE PLIEGO CONSTA DE 22 (VEINTE) FOJAS UTILES.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
LEY 0687/72



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA

ARTICULO 1o) **VALIDEZ DE ESTE PLIEGO:** Las disposiciones de este Pliego tendrán validez, salvo indicación en contrario de la Ley de Obras Públicas, Decreto Reglamentario, y Disposiciones Complementarias de este Pliego.-

ARTICULO 2o) **FINALIDAD:** El presente tiene por finalidad, completar en forma precisa el Pliego General Unico de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.-

ARTICULO 3o) **EVACUACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Aquellos adquirentes de los Documentos del remate que necesiten aclaración de los mismos, deberán efectuar su consultas por escrito a la Secretaría de Economía y Obras Públicas de esta Municipalidad, con domicilio en el Palacio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - 4o piso- de la Ciudad de Neuquén, la que contestará en igual forma haciendo extensivas las propuestas a todos los que hayan retirado ejemplar del mismo. En lo posible se tratará de hacerlo en conjunto, a efectos de evacuar las mismas en una sola nota. Dichas consultas serán atendidas desde la fecha en que se inicia la venta de los Pliegos, hasta los 10 (DIEZ) días antes de la fecha fijada para la Apertura de la Licitación (3-2-13-4).-

ARTICULO 4o) **REQUISITOS Y FORMA DE REDACTAR LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas de los Oferentes al remate se presentarán en sobre cerrado, con la siguiente inscripción exterior: -

LICITACION PUBLICA No.....

y que contendrá:

SOBRE " A " :

A) Comprobantes del Depósito de Garantía de mantenimiento de la Propuesta del 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial, Garantías que podrán ser constituidas mediante:

1o) Con Depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén en la Cuenta numerada que a

7/11
[Signature]
[Stamp]



ese efecto indique la Repartición Licitadora acompañando la boleta pertinente.-

2g) En Títulos o Bonos aforados a su valor nominal, al portador de la deuda Pública, Nacional o Provincial, siempre que cotice oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este Apartado, se formulará cargo por los gastos que demande y por la diferencia resultante; si se liquidará bajo la par, se reintegrará al Contratista el excedente que resultare, previa deducción de los gastos de la ejecución, no abonándose intereses por ningún concepto.-

3g) Con la afectación de créditos que el Proponente o Adjudicatario tenga liquidados y al cobro de los Organismos de la Administración Municipal a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de constitución de la Garantía, la Certificación pertinente, emitida por la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

4g) Con el Aval Bancario expedido por Banco autorizado, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con la renuncia a los beneficios de división o excusión en los términos del Artículo 2013g) del Código Civil.-

No deberá contener fecha de vencimiento allanándose expresamente a la Ley y al Contrato motivo de la misma, aun cuando no fueran pagadas al tomador los valores que demande su costo.-

Deberá expresar asimismo, nombre de la Entidad Bancaria, si es Casa Matriz o Sucursal, Domicilio y Firma Autorizada con aclaración que se establece en el último párrafo del Apartado 5g) de este Inciso.-

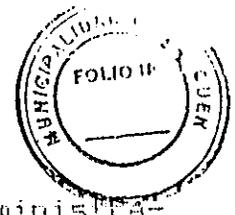
5g) Con Seguro de Caucción, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los Anexos, Condiciones Generales y Particulares Suplementos, adhiriéndose al Decreto Nacional N° 411/69 o con el Texto Ordenado según el mismo. Se permitirán también las que se allanen al Artículo 2013g) del Código Civil, declarándose fiador solidario con renuncia al beneficio de división y excusión.-

Todos los documentos integrantes de la Póliza, serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada uno de ellos, cuando las mismas no contengan cláusulas de validez en tal sentido.-

Las Garantías establecidas en los Apartados 4g) y 5g), deberán venir acompañados por la autenticidad de las firmas autorizantes, con la Certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la Certificación aludida provenga de un escribano de extraña Jurisdicción, deberá contar además con


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
 Directora Gral. de Personal y Capacitación
 Secretaría General de Coordinación


ANGEL LO PARRO
 Director de Promoción de Obras
 y Contrataciones
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Rosario



la correspondiente Legalización.-

En dichas Garantías se designará a la Administración como Asegurada "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN".

b) El Certificado de Habilitación expedido por el CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, con la constancia actualizada que certifique que la Empresa Oferente se halla inscrita, indicando la Capacidad de Contratación Anual Libre al momento de la presentación de la Oferta. En caso de Oferentes que se presenten transitoriamente, mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la Licitación, se adjuntará la declaración expresa de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas, agregando las credenciales extendidas por el Consejo de todos los componentes.-

c) Nota constituyendo Domicilio Legal en la Ciudad de Neuquén y declarando que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, corresponde la competencia de la Justicia Ordinaria de Neuquén Capital.-

d) El comprobante de compra de la documentación que sirve de base a la Licitación.-

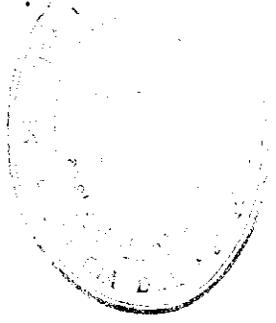
e) La Documentación que sirve de base a la licitación y que es puesta a la venta, firmada y sellada en todas sus fojas por los Representantes Legales y Técnicos en prueba de que es de pleno conocimiento del Proponente todas y en cada una de las cláusulas, lo que implicará además, su conformidad y aceptación de las mismas. Dichas firmas deberán venir certificadas ante Escribano Público en un sólo acto y a continuación de la última foja de la Documentación.-

En caso de que la Certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá contar además, con la correspondiente Legalización.-

f) Cuando se presenten Ofertas de Sociedades Anónimas o Cooperativas se deberá adjuntar: Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; Acta de Asamblea designando al Directorio; Acta de Directorio designando la distribución de cargos y Acta de Directorio autorizando a la presentación de la Oferta. En caso de otras Sociedades Comerciales deberán adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, y si así correspondiere, el poder que faculta al representante a presentarse a la licitación. Toda la Documentación de las Sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus respectivos Representantes

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral de F. y C. Neuquén

ANGEL LO PARDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Neuquén



tantes responsables, deberán estar Certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña Jurisdicción, la Legalización por el Colegio respectivo.-

Todo Oferente deberá consignar en su propuesta las siglas de la Cajas Nacionales o Provinciales de Previsión, con las que está obligado y su número de Inscripción.-

SOBRE "B":

- g) Cerrado y lacrado en el que se inscribirá únicamente:

OBRA:.....

 APERTURA.....DIA.....MES.....AÑO.....
 EMPRESA.....

y que contendrá la Planilla de Propuesta por duplicado, debidamente firmada y sellada por el Oferente. Este Sobre "B" deberá acompañarse con el resto de la Documentación solicitada, dentro del Sobre "A".

- h) Cuando el Proponente formule variante, deberá presentarse bajo sobre separado al de las propuestas según el Pliego Oficial, con las mismas inscripciones del Sobre "B" y el agregado del término "VARIANTE"; para formular propuestas que signifiquen Variantes, deberá autorizarlo expresamente el pliego de Disposiciones Complementarias y siempre que la Oferta haya formulado Propuestas según la Documentación principal.-

Todo Proponente deberá presentar con la Oferta, el Plan de Trabajo que incluirá el Plan de Gráfico de la Obra y si correspondiere, el Plan de Acopio, el Análisis de Precios y Gráficos de Certificación.-

Las Propuestas que no cumplimenten estos requisitos no serán tomadas en cuenta para la adjudicación, salvo que la omisión cometida sea reparada dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes a la Apertura de la Licitación, asimismo podrá ser suplida en el mismo plazo, la omisión de los Incisos c), d) y f).-

- - - LA OMISION O TRANSGRESION DE LO EXPRESAMENTE SOLICITADO EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b) y g) SERAN CAUSAL DE RECHAZO AUTOMATICO DE LA PRESENTACION, E IMPEDIRA EN SU CASO, LA APERTURA DEL SOBRE PROPUESTA "B" POR LA AUTORIDAD QUE PRESIDIA EL ACTO; DE IGUAL MODO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL INCISO h) DETERMINARA EL RECHAZO DE "LA VARIANTE".-

No serán tomadas en consideración para su adjudicación, aquellas Propuestas que modifiquen aún


 ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
 Directora Central de Despacho y Despacho
 Secretaría Central y de Coordinación
 Municipalidad de Neuquén


 ANGEL EDUARDO
 Director de Promoción de Obras
 y Contratación
 Subsecretaría de Ejecución Pública



parcialmente las bases de la Licitación o presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas o errores que no hubieren sido salvados al pie de la mismas. A los efectos del remate, ninguna persona podrá representar a más de 1 (UN) Proponente.-

- ARTICULO 5o)** **APROBACION DE PLANOS POR PARTE DE ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES:** El Contratista está obligado a ejecutar los Planos y más Documentos que exijan los Organismos Nacionales y Provinciales para la ejecución de las obras o instalaciones incluidas en la Obra Licitada; así como también su tramitación, hasta obtener la aprobación de los mismos. Ello significa además, que los trabajos, instalaciones, etc., objeto de dicha tramitación, deberán ejecutarse de acuerdo con las reglamentarias de dichos Organismos, aunque en los Planos y Documentos de la Licitación no se hayan observado dichas Reglamentaciones.-
El Contratista deberá asimismo gestionar y obtener las inspecciones parciales y finales, y también la aprobación final y habilitación de los trabajos e instalaciones a que se refiere este Artículo.-
- ARTICULO 6o)** **CONSORCIOS:** Se admitirán propuestas realizadas por Empresas transitoriamente unidas de acuerdo a lo legislado en la Ley No 19.550 y su modificatoria No 22.903/83 en su Capítulo III de Contratos de Colaboración Empresarial. Se sumarán sus Capacidades Anuales de Contratación disponible.-
Cada una de la partes consorciales deberán cumplir por separado pero dentro del mismo sobre correspondiente con el resto de los requisitos exigidos.-
- ARTICULO 7o)** **OFERTAS ADMISIBLES:** La admisibilidad de las ofertas dependerá exclusivamente del cumplimiento de los requisitos enunciados en el presente PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS del mismo.-
- ARTICULO 8o)** **LICITACION INCONVENIENTE:** La Secretaría de Economía y Obras Públicas de la Municipalidad, declarará la inconveniencia de la licitación, en los casos en que no pueda adjudicarse el Contrato por no haberse registrado Ofertas admisibles. En dicho caso, se efectuará un segundo llamado, salvo que la Administración interprete que existen causas de excepción para proceder a adjudicar directamente.-
- ARTICULO 9o)** **RECHAZO DE OFERTAS:** El Comitente podrá rechazar todas las Propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los Proponentes, ni obligaciones a cargo de ella.-



ARTICULO 10g) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: El Oferente deberá incluir en los precios de su cotización, el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-

ARTICULO 11g) LEYES Y JURISDICCION: La presente licitación y la contratación que de ella resulte, se regirán por la ley Nº0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén y Normas Concordantes, y todo asunto o cuestión suscitado, en que las partes no lleguen a un acuerdo por vía administrativa, y agotado el Orden Jerárquico de la Administración Pública Provincial, se sustanciará bajo la competencia especial establecida en el Artículo 171g) de la Constitución Provincial. Para cualquier gestión relacionada con el Contrato, se constituye a todos los efectos legales los Domicilios indicados en el Contrato, en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, pudiendo el Comitente notificar al Contratista en el Domicilio Real si así lo conviniere.-

ARTICULO 12g) DERECHO DE RETENCION: El Adjudicatario que resulte Contratado por el Comitente, renuncia formalmente a partir de la fecha de la firma del Contrato, a ejercitar el derecho de retención previsto en los Artículos Nº 2352g), Nº 3939g) y concordantes del Código Civil, sobre los edificios que ocupe con motivo de la ejecución de las Obras objeto del Contrato, aún cuando sobrevinieran créditos a favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes Contratantes.-

ARTICULO 13g) NORMA DE MEDICION: Para la medición, liquidación de trabajos y ampliaciones de Obra de Arquitectura, regirán las normas "PARA LA MEDICION DE ESTRUCTURAS EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS" de la Secretaría de Estado de Obras Publicas de la Nación, del 3 de Febrero de 1.938 Nº 124/718/38, con las modificaciones e innovaciones por Decreto Nacional Nº 127/65.-

En los casos no previstos por dichas normas, la Administración resolverá la pertinente, con equanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la Construcción. Para la Obras de Ingeniería las normas de medición serán establecidas en el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES (3.1.16.) (7.3.51.).

ARTICULO 14g) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los Proponentes, salvo indicación expresa en contrario, quedan obligados a mantener sus Propuestas durante 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de la Licitación (4.1.17.).-

Handwritten signature

ANSELMO PARDO
Director de Ejecución de Obras
Secretaría General y de Coordinación

Handwritten signature

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Cooperación
Secretaría General y de Coordinación



ARTICULO 15o) ITEMS NUEVOS, CONVENCION DEL PRECIO POR LAS ALTERACIONES IMPREVISTAS: Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas del nuevo ítem, el volumen será establecido mediante cómputo especial efectuado para el caso y el precio, mediante análisis en el que se incluirá como máximo, los porcentajes de incidencia en concepto de gastos generales y beneficios, que se establecen en el presente Artículo. El Precio así obtenido será incrementado con el porcentaje del impuesto al Valor Agregado si correspondiere, de acuerdo a la Obra, tributar el impuesto por parte del Contratista. En el caso específico de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, autorizado por la norma legal respectiva, dejando a salvo sus derechos. En este caso será de aplicación el procedimiento autorizado por el Artículo 46o) -in fine- de la Ley de Obras Públicas, llevando cuenta minuciosa de las intervenciones realizadas, cuyo detalle, con aprobación a reparo de la Administración, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia Administrativa o Judicial. Todas las operaciones necesarias se realizarán de común acuerdo entre la Inspección y el Representante Técnico autorizado. Los Análisis de Precios se formularán para los gastos directos y conforme al uso y la costumbre. Al costo neto así resultante se deberán agregar los siguientes gastos generales: Movimiento de tierra, terrepleno 7,5%; demoliciones, albañilería y afines, hormigón armado, estructuras de madera y de fierros, contrapisos y revocos, soldados, revestimiento, herrerías y carpinterías metálica, yesería 17 %; cubiertas y hojalatería, plomería y cualquier otro no especificado 20 %. El beneficio será fijado obligatoriamente mediante la aplicación del porcentaje del 10 % sobre los costos netos.-

ARTICULO 16o) COMPUTOS DEL PLAZO CONTRACTUAL: El término contractual se computará desde el perfeccionamiento del Contrato o aprobación del replanteo inicial y/o entrega de los terrenos, contándose desde la fecha del último de todos ellos. La entrega de los terrenos nunca será posterior a la fecha del replanteo; si el replanteo de la Obra se demorará por más de 1 (UN) día calendario, se tomará en cuenta para el cómputo, la fecha inicial de dichos trabajos (5.1.27.).-

ARTICULO 17o) REPLANTEO: La Administración notificará al Adjudicatario inmediatamente de la firma del Contrato,

la fecha de iniciación del replanteo, la cual no podrá exceder de 7 (SIETE) días corridos. Las formalidades de dicha operación se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en el Pliego General Único en 5.3.27. de la Ley No. 0687/72.-

ARTICULO 18o) CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE TECNICO: Las Disposiciones Complementarias del Pliego especificará la categoría del Representante Técnico exigido por la Administración para la Obra y su antigüedad en el ejercicio de su Profesión, el que deberá permanecer en el lugar de las Obras un mínimo de 20 (VEINTE) días hábiles por mes, durante el horario de trabajo, salvo causas ajenas a su voluntad, de las que deberán notificar a la Inspección debidamente.-

El Representante Técnico gestionará y firmará las presentaciones que diera lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los Certificados, recepciones de Obras, etc., debiendo firmar las Actas respectivas.-

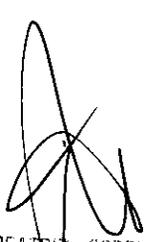
La incompetencia del Representante Técnico o su negativa a firmar las actas inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a la operación realizada. La Secretaría de Economía y Obras Públicas, en este caso, podrá postergar la operación (5.3.27.6) (5.1.28.) (5.3.28.2.1).-

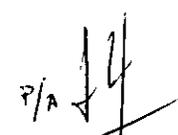
ARTICULO 19o) SEGUROS: A fin de cubrir los riesgos de accidente de trabajo, el Contratista asegurará en una Compañía Nacional, de reconocida solvencia a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de Inspección que desempeña funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la Recepción Provisional.-

Además el contratista deberá asegurar contra riesgo de incendio la totalidad de las obras realizadas por un monto equivalente al importe del Contrato, incrementado oportunamente por la variante que se produzca respecto de tales obras. El Seguro contra Incendio regirá hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Todas las Pólizas de Seguros, o bien sus copias legalizadas serán entregadas a la Administración antes de iniciarse las Obras, sin cuyo requisito no se abonará al contratista ningún importe en concepto de Certificados.-

En el caso que la Administración resolviera introducir cambios en su personal, el Contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida,


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Cral de Economía y Desachic
Secretaría General de Inspección
Municipalidad de Neuquén


ANGEL LO PARDO
Director de Economía de Obras
y Contratación
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



especialmente para la Obra y rubricado por la Dirección General de Trabajo, el que será entregado a la Inspección de Obra, cada vez que ésta lo requiera. El incumplimiento de dicha obligación, hará pasible al Contratista de una multa no restituable, igual al del Artículo anterior, durante el periodo de su duración, la que será deducida en la misma forma (5.1.29.).

ARTICULO 23g)- 1) MORA EN LA INICIACION DE TRABAJOS: Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 8 (OCHO) días corrido a partir de la Iniciación del Cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible de una multa equivalente al 1,5 % (UNO Y MEDIO POR MIL) del monto contratado, por cada día de Mora. Todas las multas podrán ser deducidas en cualquiera de las formas previstas en el PLIEGO GENERAL UNICO.-

2) INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJOS:

a) Obras en las que los Planes de Trabajos no sufren modificación alguna en el cronograma de Inversión: Cuando el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajo, se hará pasible de una Multa diaria del 1% (UNO POR CIENTO) del Monto de los Trabajos que debieron realizarse durante ese plazo hasta la regularización de las tareas.-

b) Obras en las que los Planes de Trabajos sufren modificaciones en el Cronograma de Inversiones por encomienda de Trabajos Adicionales:

1g) Si los Trabajos Adicionales que deban ser efectuados son como consecuencias de modificaciones en el Proyecto Original, se harán pasible de las Multas descriptas en 2), pero teniendo en cuenta el nuevo Plan de Trabajos en el que se adecuara el ritmo de ejecución de los Items a la prórroga acordada.-

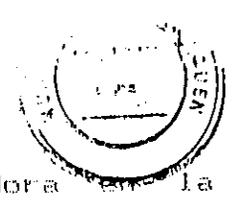
2g) En Trabajos Adicionales imprevistos que interfieran la ejecución de la Obra original, se hará pasible de una Multa diaria del 0,5 % (MEDIO POR MIL) del Monto de los Trabajos que debieran realizarse por causa de dicho Adicional, con respecto a la Fecha que se ordene su comienzo, con la independencia del Plazo fijado para la realización de la Obra original.-

3g) **MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS:** Si el Contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en Multa equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto Original del Contrato, por día de atraso en la terminación de la Obra.-

Se incluirán en el cómputo del Plazo Contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.-

ALICIA ESTÉVEZ
Directora Gral. de...

ANGEL LO PARDO
Director de...
Subsecretaría de...
Municipalidad de Neuquén



Quando se hubiere aplicado Multa por Hora en la Iniciación de los Trabajos o por incumplimiento, la que corresponde por terminación, será deducida de las partes de aquellas que tendrán siempre carácter preventivo. Si el importe de la Multa por Iniciación o Incumplimiento fuera superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los Importes.-

Si la Obra es terminada en Plazo, la Multa por Iniciación o por Incumplimiento al Plan de Trabajo, será integralmente devuelta al Contratista (11.3.84.) (5.1.30.)-.

ARTICULO 24) PREMIOS: La concesión de premios a la más pronta finalización de la Obra, deberá especificarse ineludiblemente en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PLIEGO. Cuando se estipule dicha modalidad, se liquidará en la siguiente forma:

PREMIO (Sal. por día, si adelantó en entrega la Obra) = 0,20 C
P

Siendo C: Honto contrato, aumentado o disminuido por el importe que presenten las modificaciones o ampliaciones de Obra.-

P: Plazo de la Obra Contractual en días, más prórroga Plazo convenido y aprobado.-

La Fórmula propuesta, sólo tiene validez y se aplicará cuando el tiempo real de finalización de la Obra esté comprendida entre el 90 % y 100 % del Plazo Final de la Obra Aprobada. Es decir que el tope de reconocimiento del tiempo en menos, en lo que hace a la Liquidación y pago del Premio, será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) en días del Plazo aprobado por la Administración (5.1.33.)-.

ARTICULO 25g) CASOS EN QUE LOS MATERIALES DE DEMOLICION QUEDAN EN PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O DE LA ADMINISTRACION:

Los Oferentes al efectuar sus propuestas, deberán tener en cuenta que se incluye en las mismas, las demoliciones que resulten necesarias para el emplazamiento de las Obras Contratadas que se indique en los Planos, debiendo quedar en pie la totalidad o parte de aquellas obras existentes que no constituyendo un inconveniente por su proximidad y ubicación a la nueva obra, pueden ser, de permitirlo su estado de conservación, utilizadas con otros fines. De las demoliciones que efectúe el Contratista, deberá depositar en la Obra a disposición de la Secretaría de Economía Obras Publicas, los materiales apilados y clasificados, en forma que permitan su transporte.-

En todos los casos en que las Obras contratadas afectaran paredes medianeras existentes, que sea

ALICIA RODRÍGUEZ
Directora General de Personal y Presupuesto
Secretaría General y de Coordinación

ANGEL LOZANO
Director de Ejecución de Obras
Secretaría de Economía Obras Públicas



necesario reconstruir, estará a cargo del contratista de acuerdo al Plano correspondiente: la demolición de las mismas y la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los Reglamentos Municipales, así como también deberán dejar en las mismas condiciones en los que los recibiera, los locales de las propiedades linderas afectadas por la demoliciones. Los materiales provenientes de estas demoliciones quedarán a beneficio del contratista y serán retirados de la obra a su costa.-

El Contratista será el único responsable de los arreglos que ejecute en los Edificios linderos motivados por la ejecución de las obras terminadas y correrán por su exclusiva cuenta todas las indemnizaciones que dieran lugar esos arreglos.- Efectuará también los límites requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes, como así mismo de las que se demuelen para ser construidas (5.3.24.).-

ARTICULO 26o) MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION: La Administración podrá tomar a su cargo parcial o totalmente, el suministro de los materiales, materias primas, artefactos, maquinarias, combustibles, y otros elementos necesarios para la Obra, los que en tal caso estarán detallados con indicación de cantidad, valor y condiciones determinadas en las Disposiciones Complementarias del Pliego (5.3.39.)

ARTICULO 27o) GASTOS IMPRODUCTIVOS: En caso de que se produjeran paralizaciones parciales o totales de la Obra, motivadas por acto de Gobierno y/o incumplimientos de obligaciones contractuales por la Secretaría de Economía y Obras Públicas, ésta reconocerá al Contratista como única y exclusiva compensación, los gastos directos improductivos a determinarse tomando el Monto Anual ejecutable, según la siguiente fórmula:

$$Ma = I \times \frac{da}{dt}$$

Donde:

- I = Importe del Contrato.-
- dt = Total de días laborables previstos en el Contrato para la ejecución de las Obras.-
- da = Total de días laborales en el año, deducidos los correspondiente a paralizaciones comunes en épocas normales.-
- Ma = Monto Anual ejecutable.-

La paralización comunes en época normales, solo dará derecho a la concesión de prorrogas del Plazo

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
 Subsecretaría de Obras y Contratación
 Municipalidad de Pinar del Rio

ANGEL LO PARDO
 Director de Demoliciones de Obras
 y Contratación
 Subsecretaría de Obras y Contratación
 Municipalidad de Pinar del Rio



Contractual. La liquidación de gastos improductivos, si los hubiere, se practicará anualmente, conjuntamente con la de Variaciones de Costos del último Cuatrimestre y al término de la Obra para el último resto.-

I) Compensaciones Anuales Máximas: Este reconocimiento representará una compensación por los gastos directos improductivos de la Obra. Cuando la realización de la Obra ha sido total, se conocerá en el periodo correspondiente, los siguientes porcentajes anuales:

MONTO DE LA OBRA CONTRATADO	PORCENTAJE
Hasta \$ 2.000,00	5%
De 2.000,00 a 5.000,00	4%
De 5.000,00 a 10.000,00	3%
Más de 10.000,00	2%

II) Paralización Parcial: Para determinar el monto del resarcimiento por paralización parcial o disminuciones del ritmo normal de trabajos, se considerará la "Compensación Anual Máxima" afectándola de un coeficiente 1, equivalente a la relación del importe de Obra que se ha dejado de ejecutar y el que debió ejecutarse en el mismo plazo:

$$1 = \frac{M}{M_0}$$

M₀

Siendo: M = Monto Certificado por Obra Contratada.

III) Deducción Por Falta De Medios Adecuados: Si durante ese periodo El Contratista no dispuso de los medios adecuados para realizar las Obras conforme a lo previsto en el Plan de Trabajos, dicho resarcimiento se multiplicará por otro coeficiente de reducción K₀ que fijará el Comité teniendo en cuenta los medios reales con que contó el Contratista. A tal efecto se admitirá la siguiente relación de gravitación en el total de los gastos:

- a) Finalización: 0,22
- b) Alquiler y Arrendamiento de Equipo.....0,15
- c) Dirección de Obra:.....0,17
- d) Personal Auxiliar (Capataces, Administrativos, Serenos, etc):.....0,26
- e) Alquiler de Locales, Movilidad en Obra:...0,10
- f) Conservación Obra Realizada, etc:.....0,10
- Siendo los medios Adecuados:.....1,00

IV) Liquidación: En las Obras que no han tenido principio de ejecución, se reconocerá solamente el 20% (VEINTE POR CIENTO) de las sumas que resulta-

ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora Central de Personal y Recurso

ANGEL LO PARDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Nequeén



ren de la ampliación de los porcentajes anuales y coeficientes citados, contándose el plazo a partir de la fecha de Replanteo. Se entenderá por Obras que no han tenido principio de ejecución aquellas que donde el Replanteo hasta la fecha de liquidación no se hubiera alcanzado a ejecutar trabajos por importes equivalentes al 5% (CINCO POR CIENTO) de la Producción Programada para ese periodo (5.1.42.)-.

ARTICULO 28) MEDIOS DE PAGO: Cuando se provea el pago de la obra en dinero efectivo, los Medios de Pago que se provén se incluirán en las Disposiciones Complementarias (7.1.59.)-.

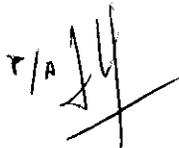
ARTICULO 29o) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la Recepción Provisional y la Definitiva, correrá un plazo de garantía de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos, durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de la reparación de vicios, por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de la ejecución deficiente de los trabajos (8.3.65.)-.

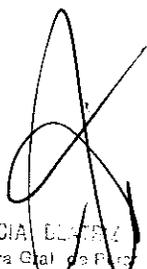
ARTICULO 30o) VISTAS FOTOGRAFICAS: La contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la Obra, dentro de los 5(CINCO) primeros días subsiguientes a los trabajos ejecutados, las vistas fotográficas a color correspondientes, en la siguiente forma: 4(CUATRO) fotografías por mes, y a la terminación: 8(OCHO) fotografías más. La Inspección determinará en cada caso las vistas de conjunto o detalle a tomar. Las fotografías serán de tamaño 6x7 cm, con indicación marginal de lo que representan.-

Se entregarán 2(DOS) copias de cada una incluyéndose los respectivos negativos. Además de lo enunciado, una vez terminada la Obra y al solicitar la Recepción Provisoria, la Empresa Contratista acompañará diapositivas a color enmarcadas en marquitos plásticos, sin vidrios y con el correspondiente "magazine" tipo universal, tomadas desde distintos puntos de vista y en cantidad suficientes como para reflejar la totalidad de la Obra en su volumen y características principales, todo ello sujeto a un juicio razonable que será fijado en última instancia por la Inspección de la Obra.-

ARTICULO 31o) PLANOS CONFORMES A OBRA: El Contratista deberá presentar Planos Conforme a Obra, con formato de carátula Oficial con formulas por la Administración que comprende:

- a) Planos de Planta.-
- b) Planos de Cortes.-
- c) Planos de fachada.-

T/A 
ANGEL LOPERADO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Maricao


ALICIA ELIZALDE
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General de la Municipalidad de Maricao



- d) Planos de Planta de Techo.-
- e) Planos de Estructura.-
- f) Planos de Planilla de Estructura.-
- g) Planos de Detalles Constructivos.-
- h) Planos de Carpintería.-
- i) Planos de Instalación Sanitaria.-
- j) Planos de Instalación Eléctrica.-
- k) Planos de Instalación de gas.-
- l) planos de Instalación Varios.-
- m) Planos de Planilla de Locales.-

Todos los Planos deberán ser ejecutados en tela en escala 1:100, o en su defecto copias originales en poliéster tipo 70. Se ejecutarán también con los originales 3 (TRES) juegos de copias heliográficas de líneas rojas. Sin el cumplimiento de dichos requisitos, no se llevará a cabo la Recepción Provisional de la Obra.-

ARTICULO 32g) CUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: Las instrucciones y observaciones que la Inspección deba transmitir a la contratista de la Obra, ya sea por la calidad de los materiales, constructoras, trabajos de modificaciones, como asimismo referentes a la Cláusulas Generales del Contrato, entrega de los detalles etc. Se registrarán en un libro especialmente foliado "LIBRO DE ACTAS Y ORDENES DE SERVICIO", el que será llevado con toda prolijidad, sin enmiendas por riguroso orden de fecha y numerando sucesivamente las Ordenes. En todos los casos la Dirección de Obra conformará o modificará por Nota, la Orden de Servicio dada por la Inspección, transcribiéndose en esa oportunidad la misma.-

Toda Orden apuntada en el Libro se entenderá dada dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es, sin importar modificaciones alguna ni la enmienda en un trabajo adicional, salvo el caso en que la orden se hiciera manifiesta expresión en contrario. Cuando una Orden implicara la alteración de lo convenido, deberá indicarse en virtud de que disposición se dá. Cuando el Contratista consideré que en cualquier Orden impartida se exceden los términos del Contrato podrá, al modificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida, sin perjuicio de presentar a la Dirección de Obra, en el término de 15 (QUINCE) días una reclamación fundando las razones que lo asisten para observar la Orden recibida. La Dirección deberá expedirse dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, en caso contrario se considerará ratificada la orden de Servicio, quedando en libertad el Contratista de recurrir de ella ante la Autoridad competente.-

La observación del Contratista, opuesta a cual-



quier orden de Servicio no lo eximirá de cumplirla si ella fuera mantenida por la Dirección de Obra.- El Contratista esta obligado a suscribir el Libro de Acta y Ordenes de Servicio, cada vez que le sea requerido por la Inspección. La falta de cumplimiento de las Ordenes ratificadas por la Dirección dentro del plazo será penado con una multa que por día de Hora fija el Artículo 23g) Inciso 1) de este pliego. En todos los caso que se produzcan reclamos técnicos por el Contratista, la solicitud será sometida a dictamen de una Comisión de técnicos que designará la Administración. Cuando se trata de Obras Adicionales o Modificaciones que estén comprendidas dentro de la partida de ampliaciones o imprevistos de la Obra de Servicio no tendrá valor alguno si no es autorizada por la Dirección General actuante. En caso de no cumplir con esta formalidad quedarán reconocidas tales como adicionales (5.3.28.1.8).-

ARTICULO 33g) PRORROGA DE PLAZO: El Contratista podrá solicitar prórroga de plazo cuando exista causa fundada para ello. Sin perjuicio de otra causas que tengan carácter de fuerza mayor o en caso fortuito, será motivo de prórroga en los plazos:

- 1) pérdida de tiempo emergentes de modificaciones del proyecto contratado inicialmente.-
- 2) Ejercicio de Trabajos adicionales y/o ampliaciones.-

Para tener derecho a la prórroga, podrá presentarse la solicitud hasta los 15 (QUINCE) días hábiles después de la terminación de las causas que lo motivan, bajo pena de pérdida del derecho de prórroga del plazo por esta causa.-

Para tener derecho a la prórroga, el Contratista deberá dirigirse por escrito, en Nota de pedido, a la Inspección indicando las causas que originaron la demora, a fin de que esta pueda comprobar los derechos o circunstancias denunciadas. Cuando la paralización proceda por Orden de Servicio de la inspección, no será necesaria la comunicación citada.-

ARTICULO 34) CONDICIONES DE RECEPCION:a) Recepción Provisional: Cuando la Obra se encuentre totalmente terminada con arreglo al Contrato, la Inspección procederá a la verificación de los Trabajos y comprobará el funcionamiento de las instalaciones conjuntamente con el representante Técnico.- Simultáneamente se levantará un **Inventario por Locales**, o cuando no fuera posible, por partes fácilmente identificables a simples vista, de la Obra. En el mismo se dejará constancia detallada de de todos los elementos y terminaciones, como así también de las observaciones que merezcan o de



cualquier vicio aparente. Una vez finalizado el inventario, la Inspección autorizará en el Libro de Actas y Ordenes de Servicio al Contratista principal, a pedir por escrito la Recepción Provisional, de acuerdo al Capítulo VIII de la Ley, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones.-

La Inspección por su parte, elevará la Orden de Servicio emitida, y agregará el original del Inventario realizado, firmado por el Representante Técnico. El Comitente designará una Comisión para efectuar la Recepción Provisional. Dicha Comisión invitará a la Contratista a presenciar el Acto mediante Telegrama Colacional. Si la contratista se negara a presenciarlo o no compareciera dispondrá la Recepción por sí dejando constancia de litación y ausencia de la Contratista.-

La Comisión controlará el estado de la Obra de acuerdo al Inventario realizado por la Inspección y verificará el cumplimiento del Contratista a las observaciones formuladas. caso contrario suspenderá la Recepción Provisional por un plazo determinado del que dejará constancia en el libro de Actas y Ordenes de Servicio, donde se intentará el cumplimiento de las observaciones.

Si transcurrido dicho plazo el Contratista no hubiere solucionado las observaciones o se negara formalmente hacerlo la Comisión procederá a la Recepción Provisional Parcial, de la Obra, en las partes que no merezcan objeción y recomendará a la Administración se proceda a deducir de los Fondos de Reparo, las sumas que concretamente justiprecie habrán de ser necesarias para la terminación de los Trabajos observados.-

Si el Contratista se negara a firmar el Acta, la Comisión dejará constancia del hecho y recomendará la rescisión en los términos del Artículo 72º Ins. C de la Ley.-

b) Recepción Definitiva Esta Recepción será efectuada por la Comisión integrada por el inspector de Obra y un Funcionario a designar por la Secretaría Economía de Obras Públicas. Deberá efectuarse teniendo a la vista los **Planos Conforme a Obra y la Documentación Técnica** y una vez transcurrido el Plazo de garantía fijado en el Artículo Nº 29).-

La Recepción de hará con las mismas formalidades de la Recepción Provisional, pudiendo repetir parcial o totalmente las verificaciones y pruebas ya efectuadas. Sus perfeccionamiento se producirá mediante Decreto del Poder Ejecutivo, cuya fecha de promulgación iniciará el término de Ley, para contar los Plazos por Hora en que incurra la Administración en la devolución de los Fondos de Reparo.-

ALICIA BENÍTEZ AGUIRRE
Directora Ctal. de Fom. Ind. y Des. Econ.
Secretaría General y G. de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

P/A 14

ANGEL LO PAHDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas



ARTICULO 35g) PLANES DE TRABAJOS: Las implicaciones de plazo originadas por las causas contempladas en el Artículo 41g), 45g) y 46g) de la Ley 0687/72, será adicionadas al plazo contractual original confeccionándose un nuevo Plan de Trabajos en el que se adecuará el ritmo de ejecución de los ítems de la prórroga acordada.-

En los casos en que se deban ser fijados nuevos plazos como consecuencia de la realización de Trabajos Adicionales, aquellos se determinarán de acuerdo con las siguientes normas:

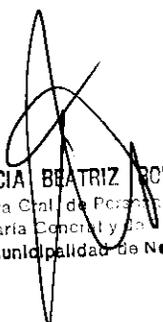
a) Cuando los trabajos adicionales deben ser efectuados como consecuencia de modificaciones en el Proyecto Original, se seguirá el procedimiento establecido en el primer párrafo.-

b) Cuando se trate de TRABAJOS Adicionales que interfieran la ejecución de la Obra Original, los plazos serán computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo, con independencia del plazo fijado para la realización de aquella. Así mismo se determinará por separado la alteración que los mismos producirán en la marcha de la Obra, con el fin de fijar la prórroga del que pueda corresponder.-

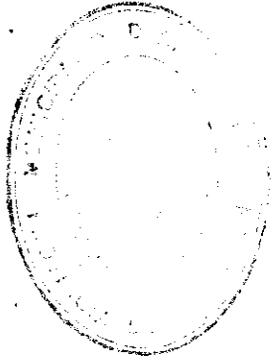
Esta última se ajustará a lo establecido en a).. Para los Adicionales contemplados en el punto b), deberá confeccionarse un Plan de Trabajos específicamente referido a los mismos, en función del cual se liquidarán las variaciones de Costos correspondientes. La Inspección, en cada caso verificará el cumplimiento de los planes de Trabajo en lo que hace a la realización de los diferentes ítems ajustándose estrictamente a lo establecido en el Capítulo 4g) de la Ley 0687/72, su Reglamentación y pliego Único - (3.3.14.1.) (5.3.25.1.3.) (5.1.41.) (6.1.45.)-.

ARTICULO 36g) ANTICIPOS DE FONDOS - ACOPIOS: Cuando la Administración prevea el anticipo de fondos al Contratista, se hará expresamente en las Disposiciones Complementarias, con mención de oportunidad y por ciento de Contrato. El otorgamiento de Certificado de anticipo de fondos, será concebido previa Garantía satisfecha en las normas previstas en el Artículo 4g) de este pliego Inc. a) Apartados 2) y 3).-

El anticipo será deducido proporcionalmente al monto autorizado de los Certificados siguientes. En los casos en que se prevea el anticipo de fondos, quedará automáticamente sin efecto el Régimen de Acopios. En todos los casos, regirá el régimen de acopios previstos en (3.3.14.2.) del pliego General Único. En la documentación del


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

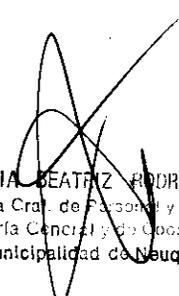

ANGEL LO PARDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Capital de Neuquén

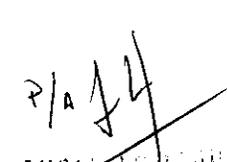


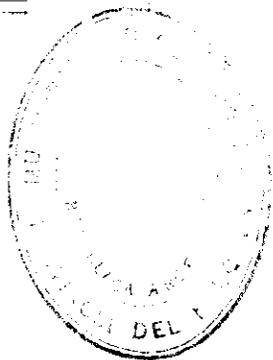
Contrato, se incorporará el modelo de texto del "CONSTITUTO POSESORIO" que se labrará en cada oportunidad. Tal modelo, así como integrante de estas Condiciones Particulares - (7.3.52.) (3.3.14.2.).-

ARTICULO 37g) VARIACIONES DE COSTO: Las liquidaciones de las Variaciones de Costo especificadas en el Artículo 60g) de la Ley 0687/72, que pudieran producirse el término de ejecución de la obra, se llevará a cabo mediante la aplicación de la Fórmula Polinómica indicada expresamente en las Disposiciones Complementarias. El valor resultante de la aplicación de dicha Fórmula es excluyente e involucra, por aceptación expresa de las partes, la totalidad de los elementos y circunstancias que inciden en el reconocimiento. El citado régimen será de aplicación en iguales condiciones para las alteraciones y modificaciones previstas contractualmente. La liquidación que se practique tendrá en cuenta los períodos, procedimientos, formas y restricciones establecidas en los artículos 60g), 79g), 80g), 81g), 82g) y 83g) de la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, como parte integrante del Contrato Administrativo. Toda Liquidación Definitiva de Variaciones de Costos se entenderá como tal, con respecto al criterio de cálculo que se establece; pero los errores de cálculos que pudieran producirse se ratificarán al comprobarse, siempre que ello ocurra antes de la Liquidación Final. Para la Certificación correspondiente deberá tenerse en cuenta el Plan Gráfico de Certificación o en su defecto el Plan Gráfico de Obra que el Proponente deberá presentar con su Oferta de acuerdo al Artículo 14g) de la Ley 0687/72. A ese efecto y de acuerdo a lo establecido por la Reglamentación del Artículo 60g) y lo previsto en el Artículo 81g) y 82g) de la Ley 0687/72, La Administración practicará dentro de los 30 (TREINTA) días de publicadas las Variaciones de Costos Definitivas de cada período, la Liquidación correspondiente. Las Certificaciones Provisionales se expedirán conjuntamente y de Oficio, con el Certificado Mensual de Obra; con las mismas formalidades que los Definitivos; calculándose en base a los últimos valores aprobados emitidos por el Consejo Provincial de Obras Públicas; cuyos importes se deducirán de la Liquidación Definitiva correspondiente.-

ARTICULO 38: REGIMEN DE LOS MATERIALES ACOPIADOS: Dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles de firmado el Contrato, el Contralista presentará a la aprobación de la Administración, un Plan detallado de Acopio de materiales a utilizar en la Obra, con constancia


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
 Directora Crat. de Personal y Despacho
 Secretaría General y de Coordinación
 Municipalidad de Neuquén


JORGE LOZANO
 Director de Promoción de Obras
 y Contratación
 Municipalidad de Neuquén



de cantidad.-

No se permitirá el Acopio de materiales perocederos admitiéndose como máximo acopiar hasta el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del Valor del monto Contractual. Para acopiar fuera del Régimen establecido, el Contratista deberá recabar la autorización de la administración y aceptar los medios de pagos que ésta establezca. Todos los Acopios deberán efectuarse en el recinto de la Obra, labrándose en cada oportunidad el "CONSTITUTO POSESORIO" cuyo modelo se incluye en la Documentación, y que se considera parte integrante de estas especificaciones.-

Los acopios se considerarán realizados en las siguientes oportunidades :

1o) Caso: Acta de iniciación labrada en el primer mes del bimestre calendario. En el primer trimestre acopiarán los materiales necesarios para cumplir el Plan de trabajos en el primer y segundo bimestre calendario; en el segundo los del tercero, y así sucesivamente.-

2o) Caso: Acta de iniciación labrada en el segundo mes del bimestre calendario. En el primer bimestre se acopiarán los materiales necesarios para ese periodo; en el segundo bimestre se acopiarán los necesarios para éste, y así sucesivamente.-

DE LA CERTIFICACION: La cuota máxima de anticipo para la certificación de acopios en cada bimestre calendario, quedará definida de la siguiente manera:

$$CUOTA = 0,30 \cdot m \cdot \frac{M}{P}$$

Siendo: m: Cantidad de días que abarca el lapso de acopio

M: Monto del Contrato.

P: Plazo de la Obra expresado en días.

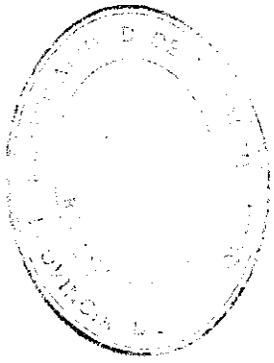
Vencido un bimestre se verificará el porcentaje de los ejecutados realmente con relación al Plan de Ejecución previsto. Si la realización hubiere sido menor, en la misma proporción se reducirá la cuota de anticipo para el acopio del bimestre siguiente.-

DEL DESACOPIO: Los importes en concepto de acopio serán descontados proporcionalmente del Plan Gráfico aprobado de las Certificaciones de Obra, salvo que por causas no imputables al contratista se redujera el ritmo de los trabajos; en cuyo caso y previa solicitud al respecto, la Administración fijará la forma equitativa en que se efectuarán las deducciones por desacopio.-

CERTIFICACION DE LOS MATERIALES ACOPIADOS: La Administración por medio de su Representante,

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho

2/A/4
ANGEL LO PARDO
Director de Obras
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Nequezen

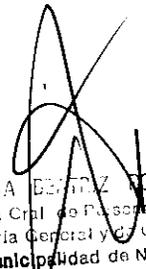


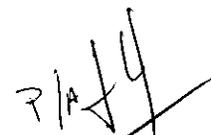
Certificará mensualmente los materiales acopiados durante un mes que figuren registrados en el Libro de Movimientos de Materiales, a los precios fijados en los Precios Básicos del Presupuesto Oficial.-

Cuando se trate de materiales no incluidos en dicho Presupuesto, deberá el contratista presentar el Análisis de Precios del rubro afectado para su aprobación previa. Efectuada ésta para los materiales omitidos, se adoptarán los precios que surjan de esa Licitación efectuada entre no menos de 3 (TRES) firmas, bajo la supervisión de la Inspección dicha Licitación se llevará a cabo en condiciones de material pagado al contado, previsto al pie de la Obra.-

CERTIFICACION DE DESACOPIO: Al extender cada Certificado Mensual de obra ejecutada, se descontará del mismo las sumas correspondientes a materiales insumidos y que hubieren sido acopiados anteriormente. Las cantidades serán: las incorporadas a la Obra, más los deshechos y recortes correspondientes. Los precios serán aquellos a los que se hubiera realizado el acopio.-

ARTICULO 39g) CASOS NO CONTENPLADOS Cuando se presenten casos no contemplados en la Ley, su reglamentación, Pliego General Unico, y el presente Pliego de Condiciones Particulares, podrán ser sometidos; previa presentación de la Empresa en la que acredite la lesión de sus legítimos intereses; a la resolución del Tribunal Arbitral provisto por Norma Orgánica del Consejo Provincial de Obras Públicas.-


ALICIA BERTOZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despartamento
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén


ANGEL LO PARDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



PLANILLA DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO
(For Duplicado)

LUGAR Y FECHA.....:

AL SEÑOR
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

El que suscribe.....
.....con Domicilio legal en
..... si le fuere
adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de Obra; a
la vez que realizando todos los trabajos que sean necesarios para
cumplir satisfactoriamente esta Oferta; dentro del plazo de 60
días con estricta sujeción a la Ley N° 0887/72 y los Documentos
que integrarán el Contrato, por un monto total de
\$.....(PESOS.....); y como
garantía de esta oferta presentamos pagará a la vista por un
importe de \$ (PESOS) equiva-
lente al 5% (CINCO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-
Saluda al Señor Secretario.-

.....

FIRMA Y SELLO OFERENTE

Angel Lopardo

ANGEL LO PARDO
Director de Obras y Obras
Públicas
Calle
.....

Alicia Beatriz...

ALICIA BEATRIZ...
Secretaría General
Municipalidad de Neuquén



**OBRA: LIMPIEZA DESAGÜES ENTUBADOS CIUDAD DE
NEUQUÉN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1- Previo al inicio de los trabajos específicos de limpieza y reacondicionamiento de los desagües entubados la Contratista deberá efectuar un relevamiento minuciosos de los lugares donde se encuentran emplazadas las cañerías, sumideros, cámaras de inspección, desarenadoras, etc. y toda red de infraestructura que pudiera interferir en las tareas.

2- Los trabajos consistirán en la extracción total del material (sólidos y líquidos) que actualmente se encuentran entorpeciendo el normal escurrimiento del sistema.

3- El material (tanto sólido como líquido) extraído no podrá ser depositado en la vía pública, por lo tanto la Contratista deberá prever los elementos contenedores suficientes para alojar los mismos, no debiendo permanecer lo extraído, más de 4 hs. en la zona de trabajo.

Los materiales sólidos provenientes de la limpieza serán depositados en la Cantera Municipal, en lugares a designar por la Inspección de Obras.

Los elementos líquidos y barrosos serán trasladados a las piletas de oxidación ubicadas al Norte de Barrio San Lorenzo.

4- Los equipos a utilizar por la Contratista serán las suficientes y necesarias para lograr la limpieza total de los desagües, el equipo a utilizar podrá ser: bombas tipo Flyght, camiones tanques con bombas de succión e impulsión, camiones volcadores con cajas metálicas estancas, palas cargadoras ó retroexcavadoras, sistemas mecánicos para extracción de sólidos y líquidos, contenedores metálicos, herramientas menores.

5- En el caso de transporte de materiales tipo barrosos en camiones con cajas volcadoras, se deberá prever la absoluta hermeticidad de las mismas, ya que no se permitirá el derrame de líquidos en la vía pública, siendo pasible la Contratista de la aplicación de una multa equivalente al 1% (una por ciento) del Presupuesto Oficial.

6- El uso de camiones para el transporte de material barroso, está condicionado a la zona donde se ejecuten los trabajos, pudiendo la Inspección autorizar ó no, su utilización, siendo en caso negativo, la obligatoriedad de extracción con contenedores.

7- Para facilitar las tareas de limpieza de las distintas secciones que presentan los entubados se podrá ejecutar la interrupción de los mismos, mediante una apertura de dimensiones suficientes para seccionar los conductos de tal manera que permitan la comodidad necesaria para su limpieza.

En caso de recurrir a esta solución la Contratista deberá construir posteriormente una Cámara de Inspección cuyas dimensiones serán:

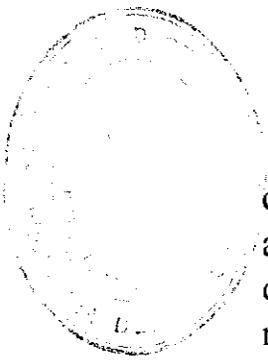
a)- para cañerías de diam. 150 mm. a 500 mm.= 0,60 m. x 0,60 m.

b)- para cañerías de diam. 800 mm. a 1200 mm.= 1,20 m. x 1,20 m.

Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Ing. JUAN CARLOS
Director Gral. de
Secretaría de
Municipalidad de Neuquén

Ing. JUAN CARLOS
Director Gral. de
Secretaría de
Municipalidad de Neuquén



c)- para secciones tipo bóvedas las cámaras tendrán como ancho mínimo igual a la luz de la bóveda.

d)- para secciones rectangulares ó trapezoidales se respetarán las medidas mínimas de 1,20 m. x 1,20 m.

Para todos los casos el fondo de la cámara deberá ubicarse 0,50 m. por debajo de la cota inferior del conducto, para lograr una cámara desarenadora.

Las cámaras se construirán en hormigón, debiéndose lograr la perfecta estanqueidad de la sección interrumpida, debiendo preverse que la losa superior y/ó la tapa de acceso quedarán en la misma cota del pavimento ó la vereda.

En todos los casos las tapas serán del tipo cloacal, de hierro fundido para calzada ó vereda según su ubicación.

8- Las veredas ó calzadas que con motivo de la ejecución de los trabajos resulten ó debieran ser afectados, se deberán reponer ó reparar en su totalidad, de acuerdo a su estado original, el gasto que demande estos trabajos será por cuenta y cargo de la Contratista.

9- Previo al inicio de los trabajos las zonas deberán ser perfectamente señalizadas, con carteles indicadores, balizas luminosas, cercado, etc., siendo responsabilidad de la Contratista, los accidentes que se pudieran originar en el transcurso de las tareas.

La multa que por incumplimiento a lo expuesto anteriormente, será de un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por día.

10- La Contratista deberá cumplir estrictamente las Normas de Seguridad e Higiene previstas para este tipo de trabajo, en lo referente a equipamiento, indumentaria, ventilación e iluminación de los conductos, etc.

Siendo el cumplimiento de este apartado condición primordial para iniciar cualquier tarea.

En caso de detección por parte de la Inspección de Obras, que durante la ejecución de trabajos, no se hayan tomado los recaudos prescriptos, se procederá a la automática paralización de las tareas.

11- La Contratista deberá prever la entrega a La Municipalidad, del registro gráfico del estado que presenta la totalidad de los entubados, en tomas fotográficas y filmaciones tanto de las cámaras como de las secciones de los conductos en tomas del interior y del exterior de la obra, haciendo hincapié en las particularidades que se pudieran presentar.

Este registro se realizará antes, durante y a la inmediata finalización de los trabajos.

12- Los trabajos ejecutados se podrán recibir en forma parcial una vez cumplimentados la totalidad del tramo de obra indicada en la planilla que se anexa.

Será condicionante para las recepciones los siguientes requisitos:

a) El cumplimiento del 100% del objetivo de esta obra.

b) Plano Conforme a Obra en el que se indicarán los niveles de conductos, tapadas, ubicación de cámaras con sus correspondientes medidas, distancia de los conductos a las líneas municipales, longitudes, diámetros, etc.

c) Memoria descriptiva del estado del tramo en cuestión.

Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipalidad Delegada
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



- d) Entrega del registro gráfico mencionado en el Artículo 11.
- e) Limpieza total del tramo de obra a recepcionar.

13- Para la Recepción Total y Final de obra, la Contratista deberá proveer los planos Conforme a Obra en original poliester dibujado en Autocad, y su correspondiente soporte magnético.

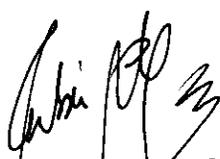
14- La Contratista deberá presentar, antes de iniciar las tareas, la propuesta del programa de limpieza de los entubados, detallando las prioridades que considere y la secuencia de las obras a ejecutar; este programa será analizado y aprobado si corresponde por la Municipalidad, pudiendo la misma modificar dicho cronograma.

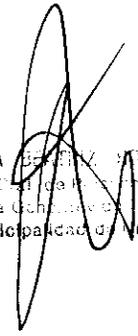
Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

ALICIA GONZÁLEZ
Directora Gral. de Infr. y Transporte
Secretaría General de Infr. y Transporte
Municipalidad de Neuquén



PLANILLAS Y PLANOS


Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén


ALICIA BERMEJO
Directora Gral. de Ingeniería y Diseño
Secretaría de Ingeniería y Construcción
Municipalidad de Neuquén

